

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CASILLA JUDICIAL DE NOTIFICACIONES PARA LA PROCURADURIA PUBLICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUIERIMIENTO

Procuraduría Pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de Servicio de Casilla Judicial de notificaciones, para la Procuraduría Pública.

3. ACTIVIDAD VINCULDA AL POI

La presente adquisición permitirá a la Entidad cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondiente a la actividad Operativa que se detalla:

AOI00134600466	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES.
AOI00134600467	ATENCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES Y OTROS, NUEVOS Y EN TRÁMITE
AOI00134600468	PARTICIPACIÓN EN DILIGENCIAS PRE-JUDICIALES, JUDICIALES, POLICIALES Y OTROS

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de representar y asumir la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, representando y defendiendo sus intereses en sede judicial, administrativa y arbitral; así como en el ámbito de las conciliaciones extrajudiciales y otros procedimientos de similar naturaleza en los que la entidad es parte. Dicha defensa jurídica se ejerce también ante el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Se requiere contratar el servicio de Casilla Judicial, para la recepción de notificaciones de las entidades administrativas vinculadas a la administración de justicia. El servicio a contratar, se encuentra vinculado a las funciones establecidas en el Art. 18, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.









Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- Recepción de Notificaciones del Poder Judicial,
- Arbitrajes, Ministerio Público,
- Policía Nacional del Perú,
- Y Entidades Administrativas vinculadas a la administración de justicia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Perdido 2023.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución del servicio se ejecutará en las instalaciones que disponga el proveedor dentro del Cerdo de Lima.

9. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en una sola armada, previa conformidad emitida por la Procuraduría Pública de la SUTRAN.

10. CONFORMIDAD.

La conformidad del servicio será emitida por la Procuraduría Pública de la SUTRAN.

11. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.









Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año de la unidad, la paz y el desarrollo

13. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionario, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, los artículos 248º y 248º-A de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. Nº 350-2015 y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes de la SUTRAN, con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 47-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuesto por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.





